



El Consejo de Gobierno adapta la nueva regulación del Régimen Jurídico del Sector Público a la Administración regional

Los ciudadanos podrán participar en el procedimiento normativo a través del Portal de Transparencia de la Comunidad

- Podrán hacer sus alegaciones y aportaciones en los trámites de consulta previa y de audiencia e información pública

31 de octubre de 2016.- Los ciudadanos podrán participar en el procedimiento normativo, en los trámites de consulta previa y de audiencia e información pública a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “Información Jurídica”, según establecen las instrucciones generales que ha aprobado hoy el Consejo de Gobierno. De esta manera, se adapta la nueva regulación establecida por la Ley estatal de Régimen Jurídico del Sector Público a la organización y funcionamiento del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Con estas instrucciones se pretende también establecer unos criterios uniformes de funcionamiento para todas las áreas de la Administración regional implicadas en la elaboración y tramitación de iniciativas normativas. Las modificaciones introducidas por ley estatal han entrado en vigor el pasado 2 de octubre y suponen importantes cambios en el procedimiento normativo que debe aplicarse en la Comunidad de Madrid.

NOVEDADES

Las principales novedades tienen que ver con la participación ciudadana en el procedimiento normativo, para lo que el Gobierno regional ha acordado habilitar el Portal de Transparencia como vía que garantice esta participación.

Desde el apartado “Información Jurídica” del Portal de Transparencia, los ciudadanos podrán acceder a dos pestañas correspondientes a los trámites de “Consulta Pública” y de “Audiencia e Información Pública”.

Los potenciales destinatarios de las normas podrán hacer sus alegaciones y aportaciones en el caso de la consulta pública, en un plazo no inferior a 15 días naturales. Por su parte, quienes tengan derechos o intereses legítimos que





puedan verse afectados por las normas y los ciudadanos en general que quieran hacer aportaciones podrán hacerlo en un plazo no inferior a 15 días hábiles, vía audiencia e información pública.

En el caso de la consulta pública, inicialmente se facilitará un correo electrónico institucional del área de la Administración que propone la norma para que los ciudadanos puedan, si lo desean, presentar sus alegaciones por esta vía. En este caso, los ciudadanos tendrán que remitir su nombre y apellidos o su denominación o razón social. Desde la Administración se les enviará un correo comunicándoles la recepción de las alegaciones.

SEGURIDAD JURÍDICA

En los trámites de audiencia y de información pública de las normas ya elaboradas, y dado que se exige una mayor seguridad jurídica, las alegaciones de los interesados, de las asociaciones y organizaciones que les representan y de los ciudadanos en general deberán realizarse a través de un formulario que requerirá su identificación electrónica.

Las instrucciones aprobadas hoy por el Consejo de Gobierno se limitan a adaptar y concretar las novedades introducidas por la ley estatal que no exigen un desarrollo posterior vía normativa legal o reglamento por parte del Estado o de la Comunidad de Madrid. En el caso de la Comunidad, estos desarrollos se harán en el plazo más breve posible mediante las correspondientes iniciativas del Consejo de Gobierno.

